

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL DISEÑO, ELABORACIÓN, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE EXPERIENCIAS SF365 UBICADO EN EL ANTIGUO “CUERPO DE GUARDIA” DEL PORTAL DE LA ROCHAPEA DE PAMPLONA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente trabajo es la contratación del diseño y elaboración del programa de contenidos, así como la ejecución del suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación del centro de experiencias SF365 del “Cuerpo de guardia” localizado en el antiguo portal de la Rochapea de Pamplona. Una vez realizada la intervención el Centro deberá estar disponible “Llave en mano”, para su apertura al público.

Estos trabajos se enmarcan en el Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Se trata de un contrato mixto de servicios, obras y suministro, en el que la prestación principal es el suministro. Para la estipulación de la prestación principal, y sin perjuicio de que la propuesta final adjudicada estipule otros porcentajes de participación de cada una de las prestaciones; se ha hecho una estimación orientativa del gasto de cada una de las prestaciones, y se ha estimado que el contrato de servicios supone un 30%, el de obras un 10% y el de suministro el 60%.

2. CONTEXTO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención -
---------------------------	---	---	----------------------	--

	- Millones de euros	Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)		Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

La contratación del servicio de desarrollo del contenido del futuro centro de experiencias SF365 y la posterior ejecución del suministro del “Cuerpo de guardia” es una acción recogida en el PSTD Pamplona SF365, eje 4 “Competitividad”, actuación 11.1 Centro de Experiencias SF365.

3. ANTECEDENTES

Los Sanfermines son la carta de presentación turística de la ciudad y la principal referencia de la visita turística. Sin embargo, las fiestas suceden a lo largo de 9 días al año, y fuera de ese espacio temporal, no hay referencias en la ciudad al evento. Por ello, es necesario contar con un espacio físico de referencia para la información y comercialización de experiencias durante

todo el año, que mejore la interpretación del espacio vinculado a la fiesta y fomente la visita a lo largo del año. Así, se plantean como objetivos específicos del Centro de Experiencias:

- 1) Ser un centro de experiencia inmersiva para las personas que lo visiten donde puedan ver, escuchar y sentir los hitos de la fiesta y conocer su historia y características.
- 2) Cambiar los procesos de producción turística asociada a los Sanfermines hacia parámetros de sostenibilidad, nueva demanda y competitividad en el mercado.
- 3) Reposicionar el producto y marca Sanfermines junto a valores culturales y sociales positivos.

Por ello, el Ayuntamiento de Pamplona en el mes de junio de 2022 contrató la redacción del proyecto de restauración y posterior dirección de obra del “Cuerpo de Guardia” del antiguo portal de la Rochapea de Pamplona como “Centro de Experiencias Turísticas”, a los Arquitectos Dña. Marta Monreal Vidal arquitecta colegiada COAVN nº4280/523471 y D. Miguel Monreal Vidal arquitecto colegiado COAVN nº2588/351040. Siguiendo las condiciones del contrato, el proyecto fue entregado el 31 de julio de 2022.

Posteriormente, la realización de las obras de “Restauración del cuerpo de guardia” con el objetivo de recuperar tanto el valor arquitectónico del Cuerpo de Guardia (restaurando sus aspectos formales y constructivos) como su comprensión histórica, adaptándolo asimismo al nuevo uso como centro de experiencias SF365. La restauración a llevar a cabo supondrá la recuperación y adaptación del continente, es decir, se recuperará el Cuerpo de Guardia (estructura portante, muros de fachadas, cubierta y solera) adaptándolo a las exigencias de las normativas actuales de edificación (CTE: Código Técnico de la Edificación) dejando el interior diáfano y lo más flexible posible. La única distribución a ejecutar es el volumen correspondiente a un aseo accesible y su anteaseo, ubicados en un extremo del edificio. Así mismo se ejecutarán las acometidas eléctricas, de abastecimiento, saneamiento y datos, conectando el edificio a las redes generales. Se instalarán también las máquinas de clima y ventilación, pero sin realizar la distribución interior, que vendrá condicionada por la propuesta de contenidos que finalmente sea seleccionada para el Centro de Experiencias SF365. Los contenidos del futuro centro de experiencias SF365 no forman parte del proyecto de obra ya en curso.

Ambas acciones son acciones recogidas en el PSTD Pamplona SF365, eje 4 “Competitividad”, actuación 11.1 Centro de Experiencias SF365.

4. EL CENTRO DE EXPERIENCIAS “CUERPO DE GUARDIA”

Este proyecto se concibe como el resultado de un trabajo de cooperación estrecha entre el programador de los contenidos, diseñadores del espacio, suministradores del equipamiento y contratista durante todo el proceso de creación de un espacio interpretativo: desde la programación e ideación, hasta la puesta en marcha del centro. En definitiva, se trata de una fórmula de trabajo que facilita la toma de decisiones y coordinación de todos los actores, que

imprime coherencia al proyecto y creatividad a las soluciones; y que prioriza en todo momento la consecución de los objetivos.

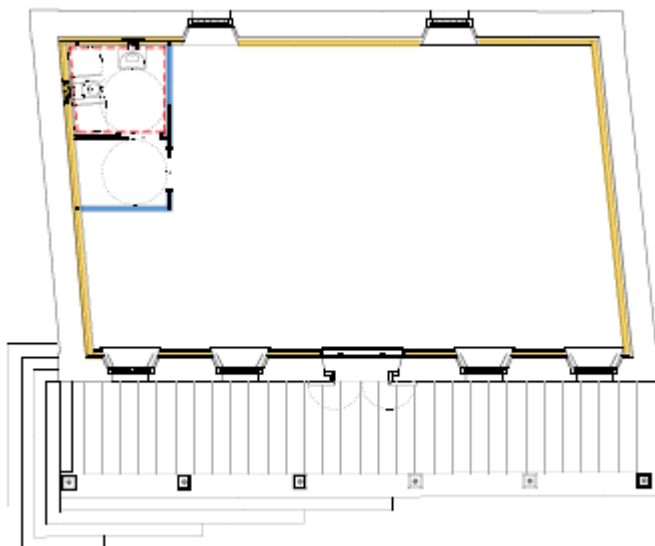
4.1. Características del edificio

El edificio se trata de una construcción de Planta Baja, de muros de carga de fábrica de ladrillo macizo y cubierta de estructura de madera con cubrición de teja.

El edificio tiene una altura máxima exterior de 8 metros en su punto más desfavorable (desde cumbre a suelo).

La **Superficie construida** del cuerpo de guardia es de 118m² + 36m² de porche cubierto.

La **Superficie útil** interior del edificio es de 93m² y la superficie útil final 84.2m²



Se adjunta como Anexo el proyecto técnico de construcción del edificio.

El edificio dispondrá de conexión mediante fibra óptica a Casa Consistorial. A través de esta fibra se podrá dar conexión diferenciada a los distintos elementos instalados en el Cuerpo de Guardia, que podrán acceder a internet, a la red corporativa del Ayuntamiento de Pamplona de forma segura y controlada, o a ambas. La capacidad de la conexión a internet será de un máximo de 1 Gbps, compartida con otros elementos municipales.

Para la gestión de la conexión de los elementos instalados en el Cuerpo de Guardia con otras redes (corporativa y/o internet), el adjudicatario deberá adquirir, dentro del coste del proyecto:

- 1 switch HPE Flexfabric 5130 de 48 puertos gigabit ethernet y 4 puertos SFP+ y dotado de PoE+, referencia del fabricante JG937A.
- 4 transceptores SFP+ para 10Gbps HP X130 LR, para fibra monomodo, conector LC, referencia del fabricante JD094B.

Este switch con sus correspondientes transceptores serán configurados, instalados y gestionados por el Ayuntamiento de Pamplona (ANIMSA).

4.2. Funciones del Centro de Experiencias

Dentro de la estrategia turística de desarrollo, se pretende que el centro de experiencias tenga un papel predominante en la estructuración y dinamización del producto turístico San Fermín en la ciudad. Por ello, trabajará de forma transversal con todos los hitos y productos turísticos de la ciudad, trascendiendo su acción, a los propios muros del centro. Tendrá como funciones principales:

- a) **Centro de información, documentación y dinamización** sobre los Sanfermines, de modo que pueda responder a la demanda de información e investigación. En este sentido, debe poder ser un centro generador de actividad cultural en torno a la fiesta universal (conferencias, jornadas, congresos, espectáculos de pequeño y mediano formato, exposiciones temporales, etcétera). No es objeto de esta licitación, el desarrollo del sistema de gestión ligado a la dinamización, personal destinado a la información y documentación de este espacio.
- b) **Núcleo permanente de atracción turística, donde el visitante pueda vivir la emoción** aspirando a ser el referente turístico principal de Pamplona durante todo el año, buscando la desestacionalización del atractivo turístico de la fiesta. Estandarte de la imagen de marca de la ciudad. Un espacio que contribuya al desarrollo de una experiencia inolvidable en torno a los Sanfermines, fuera de las fiestas de San Fermín.
- c) **Espacio de visibilización y promoción de la oferta turística de la ciudad y especialmente, de la vinculada con los sanfermines;** y pone al servicio del visitante el conjunto de actividades y productos turísticos producidos por los diferentes agentes del ecosistema turístico: gestores del medio y los recursos turísticos, el conjunto de empresas, las entidades encargadas de la gestión de los recursos, las administraciones que intervienen en el apoyo a la creación y promoción turística, la comunidad local y, finalmente, las alianzas que se establezcan entre todos ellos.

4.3. Público objetivo

Estará dirigido a todo tipo de visitantes, desde público infantil a personas mayores. Se dirige tanto a la población local y, por tanto, buenos conocedores de la fiesta, como a visitantes y foráneos, que desconocen la fiesta.

4.4. Temática y orientación

A continuación, se exponen algunas ideas a tener en cuenta sobre el Centro y en la formalización y producción de los contenidos:

- a) No se trata en ningún caso de crear una exposición convencional en la que existe una colección de piezas que se muestran individualmente, sino de la creación de un espacio escenográfico en torno a la fiesta.
- b) Deberá realizarse un estudio detallado de diseño escenográfico expositivo. Este aspecto, fundamental en la puesta en escena del Centro, debe poseer una unidad de coherencia y diseño con el discurso expositivo. Ello ha de manifestarse tanto en la distribución del conjunto expositivo, materiales utilizados, diseño y creatividad general. Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
- Los Sanfermines son unas fiestas para “vivir y disfrutar” es decir, son eminentemente experienciales y vivenciales, lo que las hace únicas. Por ello, el reto de las acciones de interpretación será trasladar esta experiencia: la música de las calles, calles abarrotadas, el encierro, todo ello fuera de las fechas propias de la fiesta.
 - El contenido de la nueva propuesta será complementario a otras propuestas turísticas que sobre los Sanfermines haya en la ciudad.
 - El centro también tendrá un carácter informativo.
 - Será uno de los puntos esenciales para la creación de una idea en el imaginario del turista, y sin perjuicio que la empresa pueda proponer otros valores esenciales, se transmitirá una ciudad amable, alegre, segura y sostenible.
 - El centro debe invitar a conocer la ciudad y debe ser capaz de revitalizar social, urbanística y económicamente tanto el centro urbano, como otros lugares de la fiesta en la ciudad: plaza de toros, recorrido del encierro, chupinazo en la Plaza del Ayuntamiento, procesión, etcétera.
- c) No existirá por la parte contratante la obligación de acometer todas las ideas de desarrollo de contenidos propuestas por la empresa adjudicataria y existirá la posibilidad de aportar nuevas ideas por la parte contratante.
- d) La empresa adjudicataria tendrá a su disposición para consulta y utilización el material desarrollado por el Ayuntamiento de Pamplona para el Museo de los Sanfermines (CTESF), así como el archivo documental de los Sanfermines del Ayuntamiento de Pamplona. En caso de utilización, deberá reflejarse en la memoria su uso y si se diera el caso, el presupuesto de adaptación de ese material a nuevos formatos audiovisuales, no se admitirá un presupuesto de producción de un elemento ya existente. Este material será cedido para el uso exclusivo en el centro de experiencias del Cuerpo de Guardia y en el marco de este contrato.
- e) El Centro deberá ser completamente accesible para personas con discapacidades auditivas, visuales y cognitivas. Deberá cumplir con lo especificado en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad universal de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

- f) Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas creativas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido legalmente para la promoción de la igualdad de género, harán un uso no sexista del lenguaje y de la imagen; y crearán materiales y actividades libres de estereotipos sexistas y que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.5. Programa básico de necesidades y contenidos

El proyecto deberá contener los siguientes espacios constructivos y funcionalidades:

- Área de recepción y atención al visitante
- Área de información
- Área de experiencia

a) Área de recepción y atención al visitante

El área de recepción e información debe contar con un mostrador de atención al público y puesto de trabajo para una persona de atención al público y un sistema de gestión inteligente de visitantes. Esta zona contará con un espacio inicial que permita la introducción al visitante en los contenidos. Debe permitir asimismo regular de forma ordenada el flujo de visitantes.

b) Área de información

b.1. La empresa licitadora deberá realizar una propuesta de diseño, formato informativo, gestión de la información y soluciones tecnológicas destinadas a informar sobre las fiestas. El sistema de gestión del área de información, deberá permitir que el visitante reciba una información básica de las fiestas según la lista de temáticas expuestas en el apartado b.2; y la realización de exposiciones temáticas temporales.

Con el fin de dinamizar el centro y generar la repetición de la visita, en el marco de esta contratación la empresa adjudicataria deberá preparar un mínimo de tres propuestas expositivas temporales.

b.2. La documentación utilizada en esta área tendrá contenido histórico a la vez que contextualizador y descriptivo sobre cada elemento. Se establece como contenido básico:

- a) Historia de las fiestas: información histórica y archivo fotográfico de las fiestas.
- b) Los protagonistas de la fiesta:
 - Las personas (espectadores, participantes, las peñas...)
 - El toro ligado a los encierros, el encierrillo. No se pretende mediante esta contratación exaltar las corridas de toros ya interpretadas en la Plaza de Toros.
 - Agentes culturales (La comparsa, La Pamplonesa)

- La comparsa de gigantes
- c) Los momentos más importantes de la fiesta:
- El chupinazo
 - Los encierros
 - La procesión
 - El Pobre de Mí
 - Las peñas
- d) Los carteles de San Fermín
- e) La programación cultural (fuegos, conciertos...)
- f) La vestimenta
- g) Arte y tradiciones: músicas, bailes, deporte rural
- h) Ernest Hemingway y Pamplona
- i) Gastronomía.
- j) Hemeroteca, fototeca.
- k) Fiestas sostenibles

c) Área experiencial

Con este espacio se busca que el espectador viva una experiencia inmersiva, que obtenga el máximo partido del espacio existente, creando una sensación envolvente que lleve al espectador a sentirse un participante más de la fiesta.

Lo que debe identificar y distinguir al “Área experiencial” es que se trata de un espacio donde el visitante debe poner en funcionamiento sus cinco sentidos. Para ello será necesario que los elementos se muestren de manera que el visitante interactúe, participe, experimente, se sorprenda, se emocione, se agite, en definitiva, se traslade a las sensaciones de la fiesta en torno a los valores y contenido ya expuesto en el apartado b) Área de información.

La empresa licitadora deberá realizar una propuesta en la que se defina el contenido de este área, los medios técnicos y tecnológicos, requisitos de mantenimiento, temporalidad, adecuación a los diferentes públicos...

6. FUNCIONES Y TAREAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Por todo ello, en la realización de los trabajos a desarrollar en el marco de esta asistencia técnica, la adjudicataria deberá desarrollar las siguientes funciones, tareas y/o responsabilidades:

6.1. Planificación, programación y coordinación del equipo de trabajo

- 6.2. Desarrollo de memoria museográfica y proyecto técnico
- 6.3. Documentación para el Acta de aprobación
- 6.4. Elaboración, desarrollo e instalación del proyecto museográfico
- 6.5. Formación
- 6.6. Mantenimiento

6.1. Planificación, programación y coordinación del equipo de trabajo

Se entiende como planificación y programación, el proceso de trabajo consistente en reflexionar sobre todos aquellos aspectos que influyen en el resultado final, es decir, el diseño del espacio, las soluciones tecnológicas y contenidos, en función de las funcionalidades del centro, objetivos, público destinatario y otros recursos turísticos ya existentes en la ciudad, en torno a las fiestas de San Fermín.

En esta planificación se analizará constantemente la viabilidad técnica y económica de las propuestas realizadas; necesidades detectadas, las obligaciones que se asumen con el objeto de desarrollar un proyecto de diseño, elaboración, desarrollo e instalación de la dotación y contenidos museográficos.

Se constituirá una comisión de seguimiento del proyecto en el que participará personal técnico del Ayuntamiento de Pamplona (un técnico del área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, un técnico de turismo, un técnico del área de comunicación y un técnico del archivo municipal); y el equipo humano designado por la empresa adjudicataria formado por profesionales expertos en la materia.

Esta fase de trabajo finalizará con la presentación del:

- un plan de trabajo de planificación, programación y coordinación técnica entre la empresa adjudicataria y personal técnico del Ayuntamiento de Pamplona.

6.2. Desarrollo de memoria museográfica y proyecto técnico

La empresa licitadora presentará un proyecto museográfico adaptado a los objetivos, funcionalidades, relato y características físicas del centro que contendrá al menos, una descripción del contenido y una memoria técnica.

- a) Memoria museográfica: con el análisis y conceptualización del contenido y el siguiente contenido mínimo:
 - Líneas generales del discurso expositivo
 - Plano general del espacio
 - Funcionamiento de la visita y exposiciones temporales
 - Guion expositivo

- Gestión de contenidos y nuevas programaciones
- Propuesta de diseño gráfico
- b) Proyecto técnico: con el diseño del Centro de Experiencias SF365, los recursos expositivos, tanto digitales como otros recursos materiales, y tecnología aplicada. Tendrá el siguiente contenido mínimo:
 - Memoria descriptiva que describa el espacio físico (distribución del espacio, lista de elementos museográficos y planimetría, con el diseño del mobiliario) y,
 - la tecnología, sistema de control, sistema de funcionamiento, descripción del sistema de visita, iluminación, audio y otros elementos tecnológicos.
- c) Memoria constructiva
- d) Memoria de calidades
- e) Pliego de condiciones
- f) Estudio de seguridad y salud
- g) Estudio de gestión de residuos
- h) Libro de mantenimiento del edificio

La empresa adjudicataria entregará la memoria museográfica y proyecto técnico como finalización al desarrollo de esta tarea.

6.3. Documentación para el “Acta de aprobación”

Previo al comienzo del proceso de ejecución material del proyecto, se establecerá un acto o reunión para la aprobación del proyecto propuesto. La aprobación del proyecto y posterior ejecución se encontrará recogida en un “Acta de aprobación”.

Para este fin, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria final con la descripción del proyecto y soluciones adoptadas para satisfacer las necesidades y expectativas. Contendrá una descripción del propósito, alcance, objetivos, justificación y alcance del proyecto; así como requisitos y riesgos.
- b) Presupuesto de ejecución
- c) Memoria sobre mantenimiento técnico y costes de mantenimiento.

6.4. Elaboración, desarrollo e instalación del proyecto museográfico

Finalmente, la empresa licitadora deberá ejecutar la propuesta desarrollada en todos los ámbitos museográficos, es decir, deberá ejecutar la obra necesaria previa a la instalación de todos los componentes tecnológicos y otros materiales interpretativos que pudiera contener la propuesta, instalación de todo el mobiliario y grafismo; desarrollo de todos los contenidos

del centro e instalación de todos los elementos tecnológicos necesarios para la correcta puesta en marcha del espacio.

Una vez finalizada la obra la empresa deberá dar al Ayuntamiento de Pamplona los siguientes entregables:

- a) Obra y proyecto finalizado
- b) Documentos anexos:
 - El libro del edificio que recogerá el manual de uso y mantenimiento, los planos finales de obra, esquema de las instalaciones y copia de seguridad con todos los contenidos del centro. Sobre el equipamiento audiovisual se establece como requisito obligatorio la entrega de la relación de todos los equipos instalados con los números de serie, licencias de cada una de las aplicaciones informáticas instaladas si las hubiera, permisos de autor para la exhibición pública en el centro de vídeos, imágenes, textos, etc.; esquema de cableado y tipo de conexiones de instalación.
 - Documento de presentación del espacio expositivo con la presentación de las áreas, objetivos, materiales expositivos, tecnologías utilizadas, etc.
 - Vídeo de presentación del espacio con una duración máximo de 1'
 - Folleto de presentación del espacio
 - Evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH realizado a partir de la autoevaluación establecida en la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente".

Esta tarea finalizará con la firma del "Acta de entrega de los trabajos".

6.5. Formación

La empresa adjudicataria será la responsable de formar al personal designado el Ayuntamiento de Pamplona sobre el funcionamiento y mantenimiento diario de la infraestructura.

6.6. Mantenimiento de las instalaciones

La empresa adjudicataria está obligada a presentar un plan de desarrollo, implantación, mantenimiento de las instalaciones y asistencia técnica de las soluciones creadas para un periodo de 2 años.

Dentro del plan de mantenimiento se incluirá la reposición de aquellos elementos tecnológicos que, por el uso continuado por parte de la ciudadanía, presenten defectos para su utilización (por ejemplo, auriculares, tablets, pantallas táctiles, bombillas, interruptores, u otros elementos que puedan deteriorarse con el paso del tiempo). El coste de la sustitución o reparación de los

distintos elementos tecnológicos que se hayan utilizado en el centro de experiencias, será por cuenta del adjudicatario, durante el periodo indicado.

7. RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Los recursos técnicos y materiales asignados a la obra, deberán estar reflejados en la memoria presentada y aprobada en el “Acta de aprobación”. No obstante, la empresa deberá contar con los recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo que se concreta en:

- a) Medios tecnológicos o a implementar en el espacio.
- b) Materiales para la finalización de la obra.
- c) Materiales de decoración para montaje y escenografía.
- d) Medios y materiales para la generación de contenidos.
- e) El equipo humano de la empresa adjudicataria deberá estar formado por profesionales expertos en las siguientes materias: arquitecto/arquitecto técnico/ingeniero de edificación, un programador de contenidos, ingeniero técnico. A este equipo se añadirá un experto en materia de igualdad y accesibilidad universal o en su defecto, una entidad experta en asesoramiento en ambas materias.

8. PLAZO E HITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración máxima de 8 meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación de los trabajos. En ningún caso los trabajos podrán finalizar más tarde del 31 de enero de 2024, debiendo presentarse la correspondiente factura electrónica correspondiente en la Sede Electrónica Municipal.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes hitos de realización del trabajo contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación:

- a) Planificación, programación y coordinación del equipo de trabajo. Finaliza con la entrega del plan de trabajo de planificación, programación y coordinación: 1 mes de ejecución o primer mes de ejecución.
- b) Desarrollo de memoria museográfica y proyecto técnico. Finaliza con la entrega de la memoria y proyecto técnico: 3 meses de ejecución, en el 2º, 3er y 4º mes de ejecución.
- c) Documentación para el Acta de aprobación. Finaliza con la aprobación del acta: 1 mes de ejecución o 5º mes de ejecución.
- d) Elaboración, desarrollo e instalación del proyecto museográfico. Finaliza con la entrega de la obra y documentación anexa: 3 meses de ejecución o 6º, 7º y 8º mes de ejecución.

9. TRATAMIENTO DE LOS TEXTOS

Los textos a incluir en las señales del recorrido mencionado deberán ser redactados por la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta las normas que se especifican a continuación:

- a) Tanto los vídeos como los textos deberán ser accesibles para las personas con discapacidad y deberán estar locutados y subtítulos. En el caso de los vídeos, el sistema de visualización propuesto deberá incluir vídeos en lenguaje de signos.
- b) Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Para ello, la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto antes de empezar su trabajo con el Área cultura e igualdad del Ayuntamiento de Pamplona con la finalidad de facilitarles los materiales pertinentes y recibir indicaciones, aclarar dudas. Para asesorarse acerca de este tema en lo relativo al euskera, podrán realizar consultas al Servicio de Euskera.
- c) Todos los textos cumplirán con la legislación de Promoción de la accesibilidad universal: Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, la Comisión Braille Española de la ONCE-2006, y con AENOR: UNE 17002-2009: requisitos de accesibilidad para la rotulación.
- d) Todas las traducciones de textos, por tanto, deberán realizarse mediante un servicio de traducción profesional.
- e) La empresa encargada de realizar la traducción al euskera deberá ponerse en contacto, antes de empezar su trabajo, con el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona con el objeto de que le sean facilitados por dicho Servicio todos los glosarios y materiales pertinentes destinados a mantener la coherencia de textos y las denominaciones fijadas en euskera por el propio Ayuntamiento. La empresa podrá y deberá consultar con el Servicio de Euskera todas las dudas que pueda tener mientras realiza el trabajo de traducción.
- f) La empresa de traducción que realice el trabajo deberá utilizar para realizarlo un software profesional de TAO o, en euskera, OLI (Traducción Asistida por Ordenador = Ordenagailuz Lagundutako Itzulpena) –Trados, Wordfast u otros–, el cual deberá permitir el intercambio de archivos compatibles con TRADOS STUDIO2019 o versiones superiores (herramienta TAO y versión de la misma que utiliza el Servicio de Euskera del Ayuntamiento).
- g) La empresa deberá intercambiar archivos con el Servicio de Euskera, en lo que respecta a los siguientes aspectos:
 - Los textos a traducir del castellano al euskera serán entregados al Servicio de Euskera, que los procesará convenientemente en su TAO (Trados Studio2019 o versiones superiores) y tras hacerlo facilitará a la empresa los archivos bilingües (*.sdlxiff) y/o paquetes de traducción con la exportación de los textos similares,

y/o términos, que ya estuvieran traducidos previamente por el Servicio de Euskera –en caso de que los hubiera–.

- Una vez finalizado el trabajo, la empresa de traducción deberá facilitar al Servicio de Euskera los archivos bilingües (*.sdlxliff) que contengan las traducciones realizadas, para que el Ayuntamiento pueda utilizarlas en el futuro como de su propiedad, como referencia para posibles traducciones relacionadas o similares (para, por ejemplo, notas de prensa y textos de redes sociales y web que traduce el Servicio de Euskera).
- h) El Servicio de Euskera analizará, previamente a su traducción, los textos que vayan a ser traducidos para facilitar a la empresa de traducción todo el material del que dispone que pueda ser necesario para realizar el trabajo de traducción.
- i) El texto del guion resultante, en todos los idiomas, será propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.

10. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Pamplona en materia de difusión y publicidad de los Fondos NextGeneration.

- a) De manera general, el Centro deberá mostrar los logotipos relacionadas con el PRTR: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y "Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU" según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual; el logotipo de Gobierno de Navarra y el del Ayuntamiento de Pamplona.
- b) Tomará como referencia el documento "Publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", así como cualquier otro documento elaborado por el Gobierno de Navarra, que tengan como objetivo guiar en el cumplimiento de la normativa en materia de publicidad y en el que se marquen las potenciales acciones a desarrollar para garantizar la visibilidad materialización de los proyectos.
- c) Publicitará, comunicará y difundirá la financiación de los mismos. Siempre atendiendo a la sostenibilidad de los productos o servicios, tanto en el medio ambiente como en el ámbito social, reflejando los valores que sustentan los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El texto del guion resultante, así como todos los elementos audiovisuales generados para la interpretación y creación de la experiencia serán de propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.

- b) La empresa licitadora al finalizar su trabajo, hará entrega de todo el material audiovisual generado en formato de conservación y difusión, según las directrices del Archivo Municipal de Pamplona. Todos los archivos deberán contar con los metadatos consensuados con el Archivo de la ciudad.
- c) El Ayuntamiento de Pamplona facilitará a la empresa adjudicataria, materiales de su propiedad para el uso en el Centro de Experiencias de los Sanfermines. En caso de cesión y autorización del uso de fotografías y/o medios audiovisuales se entenderá otorgada exclusivamente para el uso y el desarrollo del proyecto creativo de dicho centro. Queda excluida cualquier utilización distinta o posterior de las mismas, en cualquier soporte, tanto por parte del solicitante como por terceros. Cualquier nuevo uso exigirá, con carácter previo, la correspondiente solicitud de autorización. Igualmente queda excluida la reproducción total o parcial de las copias obtenidas y su transformación, de forma que se modifique la imagen real del material reproducido, siendo responsable de los daños y perjuicios que se deriven. La autorización no supone en ningún caso la cesión de derechos del material reproducido.
- d) En las imágenes o en los créditos correspondientes se mencionará siempre la procedencia de las imágenes de manera individualizada y de la siguiente forma:
- Ayuntamiento de Pamplona/Área de Turismo (Autor), si el autor es conocido, y*
- Ayuntamiento de Pamplona/Área de Turismo (Autor desconocido), si el autor es desconocido*
- e) En caso de utilización de fotografías o elementos multimedia de propiedad diferente al Ayuntamiento de Pamplona, deberán estar libres de derechos. La persona contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, comercial o en materia de protección de datos de los materiales, procedimientos y equipos utilizados.
- f) El sistema de gestión o software utilizado para la gestión de los contenidos deberá ser libre, entendido como tal, aquel que otorga a los usuarios la libertad de usar, estudiar, distribuir y mejorar el sistema. Por lo que, el presente contrato de "Diseño y elaboración del programa de contenidos, así como la ejecución del suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación del centro de experiencias SF365 del "Cuerpo de guardia" localizado en el antiguo portal de la Rochapea de Pamplona", no podrá estar supeditado a la obligación de contratación por parte del Ayuntamiento de Pamplona de un servicio de mantenimiento y gestión de los contenidos exclusivo y específico, es decir; el mantenimiento podrá realizarse con los medios técnicos propios del Ayuntamiento de Pamplona.
- g) El coste del software que se utilice en el sistema informático, en caso de requerir algún tipo de licencia, correrá por cuenta del adjudicatario, tanto por su instalación inicial, como su posible renovación o pago por uso durante el tiempo que dure el mantenimiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



AGENDA
2030



Ayuntamiento de
Pamplona



Iruñeko
Udala

- h) El equipamiento informático deberá incorporar soluciones de protección ante ciberataques, similares a las que tiene instaladas el Ayuntamiento de Pamplona en sus equipos. Las licencias correspondientes correrán por cuenta del adjudicatario.
- i) La actualización de las versiones de las aplicaciones utilizadas (gestores de contenidos, sistemas operativos y software base, aplicaciones de gestión, antivirus, etc.) así como el alojamiento y gestión, en su caso, de páginas web, y dominios específicos, serán por cuenta del adjudicatario.